





1. ¿Qué son las ayudas económicas a la natalidad?

Las ayudas económicas a la natalidad son ayudas que la Comunidad de Madrid da a las familias cuando tienen un hijo.

La Comunidad de Madrid cree que la familia es muy importante para la buena convivencia de la sociedad.

Por este motivo la Comunidad de Madrid tiene como prioridad ayudar a los padres a cuidar de sus hijos y fomentar la natalidad.

Desde enero de 2022, las madres menores de 30 años y con sueldos inferiores a 30 mil euros al año tienen una ayuda de 500 euros al mes.

Cobrarán esta ayuda desde el quinto mes de embarazo hasta que el niño cumpla 2 años.

2. ¿Quién puede solicitar las ayudas a la natalidad?

Para solicitar esta ayuda a la natalidad debes cumplir los siguientes requisitos de forma obligatoria:

- Tener 30 años o menos y estar embarazada de 21 semanas o más a partir del 1 de enero de 2022.
- Tener 30 años o menos y tener un bebé o varios si has tenido un parto múltiple a partir del 1 de enero de 2022.
- Tener 30 años o menos y haber adoptado un niño a partir del 1 de enero de 2022.

Además, debes cumplir otros requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Vivir y estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid al menos los 5 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Tienes que mantener tu residencia en Madrid mientras recibes la ayuda.
- No ganar más de 30 mil euros al año tú
 o 36 mil 200 euros al año la unidad familiar
 en la última declaración del Impuesto
 sobre la Renta de las Personas Físicas.
- No tener prohibido recibir ayudas.

¿Qué documentación tienes que presentar para solicitar las ayudas a la natalidad?

Debes presentar los siguientes documentos:

- La solicitud.
 - Pincha en este enlace a <u>Ayudas económicas a la natalidad</u> y luego en Tramitar para ver la solicitud.
- Tu DNI o tarjeta de residente.
- Certificado de empadronamiento histórico y actual.
 El certificado de empadronamiento no puede ser antiguo, pídelo como mucho un mes antes de presentar la solicitud.
- Fotocopia del libro de familia o certificación registral individual.
- Informe médico que indique que ya estás en la semana 21 de embarazo, el número de bebés que vas a tener y la fecha prevista del parto.

- Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración responsable de no tener prohibido recibir ayudas.

Además, si autorizas a la Comunidad de Madrid a consultar por medios electrónicos tus datos y de las personas que viven contigo no hace falta que presentes algunos documentos.

Estos documentos son:

- Tu DNI, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de defunción.
- Datos de renta.

4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud para las ayudas a la natalidad?

Puedes presentar la solicitud por internet o de forma presencial. Sigue estos pasos:

- Pincha en este enlace a <u>Ayudas económicas a la natalidad</u>
 y luego en Tramitar.
- Pulsa el botón Cumplimentar, rellena el formulario y guárdalo.
- Si quieres presentar la solicitud por internet pincha en enviar a Registro y adjunta tu documentación.

Para hacer este trámite por internet necesitas uno de los Certificados Electrónicos aceptados por la Comunidad de Madrid, el DNI electrónico, la Cl@ve Pin o Cl@ve Permanente.

Si quieres saber más sobre los Certificados Electrónicos consulta la <u>Guía</u> para hacer trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid por internet.

 Si quieres presentar la solicitud de forma presencial pincha en Descargar formulario e imprímelo.
 Presenta el formulario y tu documentación en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.
 Pincha en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid para ver dónde están. **Importante:** pide aquí <u>Cita previa en las Oficinas de Registro</u> y Atención al Ciudadano

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones en tu dirección electrónica.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio consulta de expedientes.

5. Más información

Cuando la administración reciba tu solicitud la estudiará para saber si tienes derecho o no a la ayuda. Te darán una respuesta en 3 meses. Si no tienes respuesta significa que no te dan la ayuda.

